

2020 - 00147 - RECURSO DE REPOSICIÓN

Julián Herrera Consultores <julianherreraabogado@gmail.com>

Vie 23/06/2023 16:03

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Ricaurte <jprmpalricaurtebt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

2020 - 00147 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.pdf;

Muy Buenos Días:

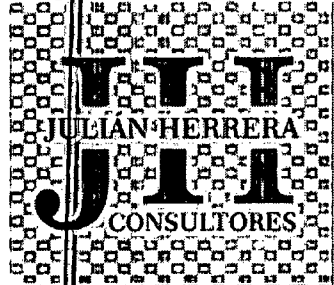
JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.423.378 de Bogotá D.C. y T.P. No. 319.004 del C.S.J. Apoderado de la parte demandante por medio del presente correo electrónico y de manera adjunta me sirvo radicar los siguiente documento:

1. Recurso de reposición.

Muchas Gracias,

Cordialmente,

Julián Andrés Herrera Beltrán
Abogado Litigante y Consultor



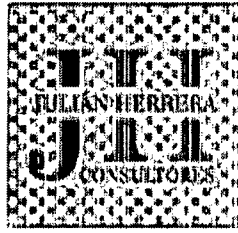
Dirección: Diagonal 5B No. 25 - 165, In 2 - 508

Teléfonos: 3184533932 - 3133046530

E-mail 1: julianherreraabogado@gmail.com

E-mail 2: contacto@julianherreraconsultores.com

Página Web: www.julianherreraconsultores.com



SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

E.

S.

D.

REF. 2020 – 00147 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA BALSO P.H. contra LEONARDO DEUTSH SERRANO

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN, ciudadano mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), identificado con C.C N° 1.015.423.378 de Bogotá D.C., Abogado titulado en ejercicio con T.P N° 319.004 del C.S.J, obrando como Apoderado Principal del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA BALSO P.H.** dentro del presente proceso, mediante el presente escrito respetuosamente me sirvo presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto mediante el cual se procedió a **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESSTIMIENTO TÁCITO**, adiado de fecha 21 de Junio de 2023, y notificado por Estado de fecha 22 de Junio de 2023, por los argumentos que a continuación me sirvo esbozar:

1. Mediante providencia de fecha fecha 21 de Junio de 2023, y notificado por Estado de fecha 22 de Junio de 2023 su señoría procedió a **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO JUDICIAL POR DESSTIMIENTO TÁCITO**, aduciendo la inactividad del proceso judicial por más de un (1) año.
2. Que en fecha 27 de Enero de 2021 el suscrito procedió a radicar mediante remisión al correo electrónico de su despacho judicial, un memorial solicitando la suspensión del proceso judicial, tal como consta en el documento que se allega junto con el presente escrito.
3. Tomando en cuenta lo señalado en el numeral anterior, no se logra comprender la razón por la cual su señoría profirió el Auto que aquí se recurre, **si precisamente se encuentra pendiente por resolver una solicitud allegada ante su despacho y que por lo tanto nos permite vislumbrar sin lugar a equívocos que en ningún caso se configura el supuesto fáctico por medio del cual fundamenta su señoría la decisión de Decretar la Terminación del Proceso por Desistimiento Tácito.**

Contacto:

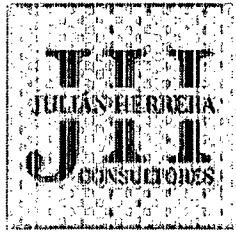
Dirección: Diagonal 5B No. 25 – 165, In 2 – 508, Girardot (Cundinamarca)

Teléfonos: 3184533932 – 3133046530

E-mail 1: julianherreraabogado@gmail.com

E-mail 2: contacto@julianherreraconsultores.com

Página Web: www.julianherreraconsultores.com



4. Vale la pena señalar que, la situación que se viene presentando con varias decisiones emanadas desde su despacho en diversos procesos judiciales, incluyendo la que aquí nos ocupa, se tornan absurdas y violatorias a todas luces del contexto integral de los Derechos Fundamentales al Debido Proceso y al Acceso a la Administración de Justicia, y generan suspicacia en relación con la manera en que se vienen adelantando las tareas en su juzgado, permitiéndonos concluir de

manera preliminar la existencia de un desorden administrativo grave al interior de su despacho, que debe ser analizado e investigado por la autoridad competente.

5. Ahora bien, atendiendo lo manifestado en los numerales que anteceden, se solicita de manera **URGENTE REVOCAR LA PROVIDENCIA SEÑALADA**, y continuar con el desarrollo normal del proceso judicial, en donde sea de paso señalar que, se encuentra pendiente por atender la **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO JUDICIAL, RADICADA EN FECHA 27 DE ENERO DE 2021.**

Es por todo lo señalado anteriormente que me sirvo presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del Auto mediante el cual se procedió a **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESSTIMIENTO TÁCITO**, adiado de fecha 21 de Junio de 2023, y notificado por Estado de fecha 22 de Junio de 2023, para que sea **REVOCADO** en su totalidad y en consecuencia se proceda a continuar con el desarrollo normal del proceso judicial.

Del Señor Juez, Cordialmente,

Julían Herrera

JULIÁN ANDRÉS HERRERA BELTRÁN

C.C. N° 1.015.423.378 de Bogotá D.C.

T.P. N° 319.004 del C.S.J.

Contacto:

Dirección: Diagonal 5B No. 25 – 165, In 2 – 508, Girardot (Cundinamarca)

Teléfonos: 3184533932 – 3133046530

E-mail 1: julianherreraabogado@gmail.com

E-mail 2: contacto@julianherreraconsultores.com

Página Web: www.julianherreraconsultores.com